

res, quienes serán opuestos ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

5.ª.—Presentación de documentos:

5.1. Los Seleccionados en la presente convocatoria aportarán en la Secretaría General del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Teruel los siguientes documentos:

A) Copia o fotocopia, que deberá presentarse compulsada o acompañada del original para su compulsión, de la titulación exigida para la plaza.

B) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este Certificado deberá ser expedido por alguno de los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de la Diputación General de Aragón.

5.2. Plazo: El plazo de presentación será de quince días naturales a partir de la publicación de la selección realizada.

5.3. Falta de presentación de documentos: Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentase documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia, referida en el artículo 21 del Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En este caso, el Tribunal de Selección formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor del siguiente en la lista.

6.ª.—Nombramiento:

Los candidatos seleccionados serán nombrados por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo como funcionario interino, por plazo hasta que se cubra la plaza con carácter definitivo por funcionarios de carrera, mediante el procedimiento adecuado, o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

7. El Personal nombrado deberá dar cumplimiento, dentro del plan posesorio, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Zaragoza, 17 de octubre de 1988.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ANA MARIA CORTES NAVARRO

1128

ORDEN de 27 de octubre de 1988, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se efectúa convocatoria para cubrir, con carácter de funcionarios interinos, cuatro plazas, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Grupo B.

Siendo necesario y urgente para el normal desarrollo de las funciones que tiene encomendadas la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento como funcionarios interinos y por el tiempo preciso hasta que las plazas sean cubiertas por funcionarios de carrera mediante el procedimiento adecuado, de las siguientes plazas:

—Cuatro puestos del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Localización: 2 en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza; 1 en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Teruel; 1 en el

Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca.

—Requisitos: Diplomados en Trabajo Social o Asistentes Sociales.

BASES DEL CONCURSO

1.ª.—Requisitos de los candidatos:

—Ser español mayor de edad.

—Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social.

—No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desarrollo de las funciones propias del puesto a ocupar.

—No estar separado por Resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

—No estar afectado de incompatibilidad para desempeñar el puesto de trabajo.

2.ª.—Solicitudes:

2.1 Deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

2.2 A la instancia de la solicitud acompañará curriculum vitae donde se hagan constar los méritos que se aleguen, así como la documentación que los justifique.

2.3 Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social y Trabajo y se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo María Agustín, 36. Edificio Pignatelli, de Zaragoza, o por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.ª.—Tribunal de Selección.

El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes y las pruebas, en su caso, estará formado por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: Ilmo. Sr. Don José Ignacio García Sesma, Director General de Bienestar Social y Trabajo.

Suplente: Don Santiago Hernández Becerril, Jefe del Servicio de Acción Social.

Vocales:

Titular: Doña Marta Serch Valls, Jefe de Negociado de la Sección de Planificación y Promoción Social de la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo y, en su defecto, como suplente, Doña Carmen Morillas Sierra, Asistente Social de dicha Sección.

Titular: Doña Lucía Henar Esteras, Asistente Social de la Sección de Centros del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza y, en su defecto, Doña Silvina Ballestín Prieto, Educadora Especializada de la Sección de Coordinación y Asistencia Técnica de Zaragoza.

Titular en representación del Servicio de Régimen Jurídico de la Función Pública, Don José María Hernández de la Torre y, en su defecto, como suplente, Doña Celia Martín Robledo.

Secretario:

Titular: Don Arturo Ipas Omat, Secretario General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y, en su defecto, como suplente, Don Rafael Mendicuti Pelayo, Jefe de la Sección de Personal.

4.ª.—Selección:

4.1 El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, practicará la selección de los candidatos de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Expediente académico de la titulación exigida para la plaza a cubrir: hasta 2 puntos.

B) Conocimientos y experiencia profesional: hasta 6 puntos.

C) Otras titulaciones: hasta 2 puntos.

4.2 No obstante, si una vez realizada la valoración de los méritos el Tribunal lo considerase conveniente para mejor decidir, podrá acordar la realización de una prueba de aptitud. Su valoración alcanzará como máximo 10 puntos, debiendo alcanzarse una puntuación mínima de 6 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no la consigan.

5ª.—Presentación de documentos.

5.1 Las personas seleccionadas deberán aportar en la Secretaría General del Departamento los siguientes documentos:
A) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza.

B) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones de Salud de los tres Servicios Provinciales del Departamento.

C) Declaración jurada de no estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

5.2 Plazo: El plazo de presentación será de diez días naturales, a partir de la publicación de la selección realizada.

5.3 Falta de presentación de documentos: La no presentación dentro del plazo indicado, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados, de los documentos anteriores, dará lugar a la exclusión del candidato elegido, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal Seleccionador formulará propuesta de nombramiento, en favor del aspirante que le siga en puntuación.

6ª.—Nombramiento:

Los candidatos seleccionados serán nombrados por la Excm. Sra. Consejera del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, como funcionarios del Cuerpo de Titulados Técnicos, Grupo B, de la Diputación General de Aragón, por plazo hasta que se cubra la plaza con carácter definitivo por funcionario de carrera, mediante el procedimiento adecuado.

7ª.—Normativa:

Las personas nombradas que quedarán sometidas a las normas aplicables a los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón deberán dar cumplimiento, dentro del plazo posesorio, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Zaragoza, a 27 de octubre de 1988.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ANA MARIA CORTES NAVARRO

1129

ORDEN de 27 de octubre de 1988, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se efectúa convocatoria para cubrir, con carácter de funcionarios interinos, dos plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Grupo A.

Siendo necesario y urgente para el normal desarrollo de las funciones que tiene encomendadas la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento como funcionarios interinos y por el tiempo preciso hasta que las plazas sean cubiertas por funcionarios de carrera mediante el procedimiento adecuado o hasta que dejen de considerarse precisos los servicios de las personas seleccionadas, de las siguientes plazas:

—Dos puestos del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Localización: Dirección General Bienestar Social y Trabajo, Zaragoza.

—Requisitos: Licenciado en Derecho.

BASES DEL CONCURSO

1ª.—Requisitos de los candidatos:

—Ser español mayor de edad.

—Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

—No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desarrollo de las funciones propias del puesto a ocupar.

—No estar separado por Resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

—No estar afectado de incompatibilidad para desempeñar el puesto de trabajo.

2ª.—Solicitudes:

2.1 Deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

2.2 A la instancia de la solicitud acompañará currículum vitae donde se hagan constar los méritos que se aleguen, así como la documentación que los justifique.

2.3 Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social y Trabajo y se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo María Agustín, 36. Edificio Pignatelli, de Zaragoza, o por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3ª.—Tribunal de Selección:

El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes y las pruebas, en su caso, estará formado por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: Ilmo. Sr. Don José Ignacio García Sesma, Director General de Bienestar Social y Trabajo.

Suplente: Doña Ana María Blasco Catalán, Jefe de la Sección de Coordinación y Asistencia Técnica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Vocales:

Titulares: Don Ignacio Faci Lucia, Jefe de la Sección de Subvenciones y Ayudas, y Don Jesús Sanz Fuertes, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Suplentes: Don Eduardo Muñoz Castañeda, Jefe de la Sección de Gestión Administrativa, y Don José Manuel Aspas Aspas, funcionario del Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Titular en representación del Servicio de Régimen Jurídico de la Función Pública, Don José María Hernández de la Torre y, en su defecto, como suplente, Doña Celia Martín Robledo.

Secretario:

Titular: Don Rafael Mendicuti Pelayo, Jefe de la Sección de Personal, y, en su defecto, como suplente, Doña Victoria Enériz González, Jefe de Negociado de dicha Sección.

4ª.—Selección:

4.1 El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, practicará la selección de los candidatos de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Expediente académico de la titulación exigida para la plaza a cubrir: hasta 2 puntos.

B) Conocimientos y experiencia profesional: hasta 6 puntos.

C) Otras titulaciones: hasta 2 puntos.